

No. Oficio: DFC-0052/2022
Monterrey, Nuevo León a 12 de diciembre de 2022

OFICIO CIRCULAR
DIRIGIDO A POBLACIÓN EN GENERAL, PROPIETARIOS Y RESPONSABLES DE ESTABLECIMIENTOS
PÚBLICOS Y PRIVADOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

Derivado de la publicación del semáforo epidemiológico de la semana 49/2022, donde se presentan las estrategias del panorama epidemiológico que se vive actualmente por las infecciones de vías respiratorias causadas por los virus de influenza, sincitial respiratorio y COVID - 19 en el Estado de Nuevo León, me permito informar los criterios para el desarrollo de actividades económicas en el Estado de Nuevo León.

Todos los giros comerciales podrán operar con el **100%** de aforo incluyendo embarazadas, cumpliendo con el protocolo sanitario y aplicación de gel antibacterial, con la recomendación del uso continuo del cubrebocas en todos los espacios cerrados.

Giros que continúan con el uso continuo y obligatorio del cubrebocas y aplicación de gel antibacterial:

- Guarderías y estancias infantiles
- Transporte Público
- Asilos y Casas de Retiro
- Hospitales
- Clínicas y consultorios médicos
- Escuelas (Educación básica, media y superior)
- Establecimientos con espacios cerrados.

Clases presenciales (educación básica)

- Aforo permitido del 100%.
- Uso de cubrebocas opcional y altamente recomendado en niños que no han sido vacunados con la vacuna contra el COVID-19 o con esquema incompleto y en niños con factores de riesgo
- Se deberán de tomar las medidas de higiene de manos con agua y jabón o gel antibacterial; evitar tocar ojos, nariz y boca; cubrir nariz y boca al estornudar o toser; vigilar signos y síntomas, en caso de presentarlos buscar ayuda médica y aislarse.
- Partiendo de la educación como un derecho para niños, niñas y jóvenes, y su función como actividad "esencial" para el sano desarrollo social y humano.



Establecimientos con espacios cerrados.

- Hoteles
- Cines/ Teatros
- Graduaciones
- Supermercados
- Lavandería/ Tintorería
- Academias de baile y danza
- Tortillerías
- Farmacias/ Insumos médicos/ Hospitales
- Centros comerciales
- Salones de eventos sociales
- Tiendas de conveniencia y abarrotes
- Estéticas y barberías
- Exposiciones comerciales
- Pastelerías y Panaderías
- Restaurantes
- Museos
- Salones de fiestas infantiles
- Depósito de venta de alcohol
- Gimnasios
- Spa
- Antros y Centros nocturnos
- Billares
- Congresos/ Simposios
- Carnicerías
- Centros ferreteros y tlapalerías
- Salas de Tatuajes
- Albergas de entrenamiento o terapia
- Bares y cantinas
- Boliches
- Informes de gobierno, tomas de protesta estatal/ municipal
- Florerías
- Venta/ Renta de Equipos de Tecnología
- Iglesias y Centros de culto
- Guarderías y estancias infantiles
- Casinos

No omito mencionar que la Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario, se reserva el derecho de realizar inspecciones sanitarias a fin de verificar que se implementen las medidas sanitarias de protección contra el contagio del COVID-19, y en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad necesarias para proteger la salud de la población.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE



DR. DAVID DE ALEJANDRO CANTÚ
SUBSECRETARIO DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO



Ccp. Dra. Alma Rosa Marroquín Escamilla / Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León

Ccp. Dra. Lilia Elida García Rodríguez / Subsecretaría de Control y Prevención de Enfermedades



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN
SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO



contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx | www.nl.gob/salud.mx
Av. Chapultepec N° 1836, Col. Jardín Español, C.P. 64820, Monterrey, Nuevo León
Tel. 81 8130 7020 @saludNL